



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO ACADÉMICO**



ACUERDO No. 014

FECHA: 22 DE OCTUBRE DE 2012

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL MANUAL ORGANIZACIONAL DEL LABORATORIO DE MORFOLOGÍA DEL PROGRAMA DE ENFERMERÍA DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el artículo 68 de la Ley 30 de 1992, establece que el Consejo Académico es el máximo ente académico de la Universidad y que por lo tanto puede decidir sobre las condiciones en las que se deben desarrollar las actividades académicas.

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 6 establece entre sus objetivos Prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el Reglamento Estudiantil establece que es función del Consejo Académico decidir sobre las Condiciones en que se deben desarrollar las actividades académicas.

Que el Programa de Enfermería ante la futura visita de los pares académicos y dentro del proceso de autoevaluación debe presentar manuales de funciones y medición de los procedimientos técnico-administrativos que apoyaran el proceso de Reacreditación

Que el Manual Organizacional se crea con la finalidad de establecer los procesos gestionados dentro del laboratorio de morfología; además sirve de guía para la administración del personal y los recursos necesarios para la prestación del servicio.

Que se requiere formar estudiantes competentes en las áreas prácticas del ciclo básico manteniendo los estándares de calidad adquiridos con el proceso de acreditación, con el fin de proyectar la imagen de la Universidad Popular del Cesar en la comunidad Cesarense, en el ámbito Nacional e Internacional.



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO ACADÉMICO**



ACUERDO No. 014

FECHA: 22 DE OCTUBRE DE 2012

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL MANUAL ORGANIZACIONAL DEL LABORATORIO DE MORFOLOGÍA DEL PROGRAMA DE ENFERMERÍA DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD”

Que el Manual Organizacional fue aprobado por el Consejo de Facultad Ciencias de la Salud registrado en el acta N° 025 del 27 de septiembre de 2012 y por el Comité Curricular en el acta N° 04 del 27 de septiembre de 2012

Que por todo lo anterior, el Consejo académico en la sesión del 22 de octubre de 2012, estudió y analizó el Manual Organizacional del Laboratorio de Morfología del Programa de Enfermería de la Facultad Ciencias de la Salud y,


ACUERDA:


ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y adoptar el Manual Organizacional del Laboratorio de Morfología del Programa de Enfermería que describe las actividades, normas y funciones que debe cumplir el personal que asiste al laboratorio del ciclo básico, con el fin de garantizar la unificación de criterios y el desarrollo de un mejor trabajo en equipo que apunten a la eficacia, efectividad y eficiencia de los procesos gestionados en esta área, documento que para su aplicabilidad hace parte integral del Acta del Consejo Académico del 22 de octubre de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los 22.OCT.2012


JESUALDO HERNÁNDEZ MIELÉS
Presidente


IVÁN MORÓN CUELLO
Secretario